

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUELTO	0,50 " "
LINEA O FRACCION	1. " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

Junta Provincial de Carburantes Líquidos

Anuncio oficial

Se pone en conocimiento de todos los usuarios de tarjetas de aprovisionamiento de Carburantes que a partir del día 1.º del actual presentarán aquéllas en las oficinas de esta Junta (Fruela, 4, primero), o en Gijón (Oficinas de CAMPSA), para retirar los cupos correspondientes al mes de octubre, debiendo acompañar los documentos que a continuación se detallan:

Clase "A" (Turismos). Solamente la tarjeta de aprovisionamiento. Se les entregará el 50 por 100 del cupo asignado.

Clase "B" (Turismos). Solamente la tarjeta de aprovisionamiento. Se les entregará el mismo cupo del mes anterior.

Clase "E" (Taxis). Tarjeta de aprovisionamiento. Certificado del Sindicato de Transportes acreditando haber circulado durante el mes de septiembre. Se les entregará un cupo de 60 litros de gasolina.

Clase "E" (Médicos). Tarjeta de aprovisionamiento. Se les entregará el 50 por 100 del cupo asignado.

Clase "G" (Camiones clasificados en primera categoría). Tarjeta de aprovisionamiento. Certificado del Sindicato de Transportes acreditando haber circulado durante el pasado mes de septiembre. Se les entregará el mismo cupo del mes anterior.

Clase "G" (Camiones clasificados en segunda categoría). Tarjeta de aprovisionamiento, certificado del Sindicato de Transportes acreditando haber circulado durante el mes de septiembre. Se les entregará el mismo cupo del mes anterior.

Clase "G" (Camiones clasificados en tercera categoría). Tarjeta de aprovisionamiento, Certificado del Sindicato de Transportes acreditando haber circulado durante el pasado mes de septiembre. Se les entregará el mismo cupo del mes anterior.

Clase "G" (Correos). Solamente la tarjeta de aprovisionamiento. Recibirá el mismo cupo del mes anterior.

Clase "G" (Camiones de gas-oil). Presentarán la tarjeta de aprovisio-

namiento en las oficinas de esta Junta, Oviedo, Fruela, 4, primero, para fijarles el cupo que han de percibir. Clase "H" (Omnibus). Solamente la tarjeta de aprovisionamiento. Recibirán el mismo cupo del mes anterior.

Clase "I" (Usos industriales). Solamente la tarjeta de aprovisionamiento. Se les entregará el mismo cupo del mes anterior.

Clase "K". Se les entregará el cupo que fije la Dirección General de Pesca a las naves destinadas a la pesca. No se les entregará cupo alguno al resto de las embarcaciones.

Clase "J" (Usos agrícolas). No se les entregará cupo alguno.

No se admitirán altas de tarjetas clase "G" que no estén provistos de aparato gasógeno, salvo cuando sean para sustituir otros vehículos que serán precintados.

Oviedo, 1 de octubre de 1942.—El Presidente Gobernador;

César Guillén

División Hidráulica del Norte de España

AGUAS TERRESTRES - CONCESIONES

Anuncio y nota-extracto

El Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, solicita autorización para aprovechar — con destino a la ampliación del abastecimiento de aguas de la ciudad de Oviedo, veinticinco litros de agua por segundo, derivados de los manantiales de Ablaneda (cinco litros), El Ruido (diez litros), La Blanca (cinco litros), y La Vara, (cinco litros), en términos del concejo de Morcín (Oviedo).

Se proyectan tres conducciones independientes: una parte del manantial de Ablaneda; discurriendo la tubería por la margen izquierda del arroyo de este nombre, en sus primeros 575 metros a partir de donde se separa de aquél, para enlazar con la conducción general de aguas a Oviedo, en un punto equidistante de los arroyos de Ablaneda y de La Blanca.

Otra parte de este manantial por la margen derecha del arroyo de La Blanca. A los 470 metros se enlaza

con la tubería procedente de El Ruido. La conducción atraviesa el arroyo a los 600 metros; continuando por la margen izquierda a enlazar con la conducción general, a unos 250 metros del pueblo de Busloñe.

La tercera arranca del manantial de La Vara, por la margen izquierda del arroyo de este nombre, enlazando con la conducción general a unos 230 metros del mismo.

Se solicita también la concesión de terrenos de dominio público; la declaración de utilidad pública a los efectos de la expropiación forzosa y la imposición de servidumbres.

Relación de propietarios afectados por el aprovechamiento del manantial "Fuente la Blanca"

	Metros
Herederos de D. José Fdez. Adolfo Fernández	190
Eugenio Martínez	180
Antonio Villa	140
Félix Fernández	71
Trinidad Álvarez	90
Adolfo Fernández	132
Herederos de Manuel García	10
Andrés Álvarez	100
Benito Álvarez	35
Antonio Muñiz	25
Trinidad Álvarez	34
Juan Martínez	79
Jesús Fernández	45
María Álvarez	62
Eugenio Martínez	47
Andelma Fernández	44
Francisco Fernández	64
	45

Relación de propietarios afectados por el aprovechamiento del manantial "El Ruido"

	Metros
Josefa Fernández	95
Jesús Fernández	175

Relación de propietarios afectados por el aprovechamiento del manantial del "Ablaneda"

	Metros
Higinia Alvarez	56
Andrés Alvarez	224
Maximino Alvarez	124
Trinidad Alvarez	296
José Otero	125

Relación de propietarios afectados por el aprovechamiento del manantial "La Vara"

	Metros
José Estébanez	12
Elvira Fernández	2
Prudencio Heras	25
José Alvarez	18/50
José Estébanez	17/50
Manuel Fernández	13/50
Benjamín Fernández	26
Manuel López	23
Santiago Fernández	8
Félix Fernández	62
Manuel López	25
Eugenio Estébanez	19
Santiago Fernández	41
José Estébanez	14
Manuel López	13
Manuel Fernández	41
Juana Fernández	14/50
Jesús Estébanez	48
Manuel Fernández	44

Molinos que resultan afectados con el aprovechamiento del manantial "Fuente la Blanca"

- Francisco Martínez y Compañía.
- Josefa Fernández.
- Adolfo Fernández y Compañía.
- Víctor Muñiz.
- Víctor Muñiz y otros.
- Eugenio Martínez y otros.
- Valiente Fernández y otros.
- José Fernández.
- Belarmina Fernández.
- Nicolás Fernández y otros.
- Vicente Fernández y otros.
- Herederos de Pedro Palacios.
- Avelino Palacios.
- Fabián Campos.
- Adolfo Palacios.
- Víctor Menéndez.
- Ángel Menéndez.
- Rosa Ruiz.
- Herederos de José Fernández.
- Id. Id. con el manantial "La Vara"
- María Fernández y otros.
- Manuel Álvarez.
- Emilio Fernández.
- José Alvarez.

La Central Eléctrica de La Magdalena, propiedad de don Fabián Alvarez

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público, por un plazo de treinta días natura-

les, contados a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, en que aparezca inserto este anuncio; a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo, en las Alcaldías de Morcín y Oviedo, o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 25 de septiembre de 1942.
—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

AGUAS TERRESTRES. — APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS

Anuncio y nota-extracto

Don Santiago Guzmán Aboli, vecino de Sama, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Nalón, en el tramo comprendido entre el puente de la carretera de Villa a San Tirso, y el puente del Ferrocarril del Norte, con el ramal a Ciaño Santa Ana; en término del Ayuntamiento de Langreo; la recogida se hará por medio de cribas manejadas a mano desde embarcaciones.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público, por un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, de este anuncio, a fin de los que se consideren perjudicados con esta petición; puedan presentar sus reclamaciones durante el mencionado plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Langreo o en la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, núm. 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 30 de septiembre de 1942.
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Delegación de Industria de la provincia de Oviedo

Anuncio (ref. expediente 2.266)

Con esta fecha ha sido autorizado D. Joaquín Orejas Cansaco, para instalar en Trubia (Oviedo), una industria de fabricación de productos químicos (permanganato potásico, fosfato trisódico y arseniatos).

Oviedo, 26 de septiembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS.

DE SALAS

CONVOCATORIA de oposiciones a plazas de Oficiales 1.º, 2.º y 3.º

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora se anuncia la provisión mediante oposición de tres plazas de empleados administrativos, Oficial 1.º, 2.º y 3.º de este Ayuntamiento. El sueldo asig-

nado a cada una de las plazas es el siguiente: Oficial 1.º, 6.000 pesetas; Oficial 2.º, 5.000 pesetas y Oficial 3.º, 4.500, rigiéndose su provisión por las siguientes

NORMAS

Primera. Serán requisitos indispensables además de ser español y varón:

a) Tener la edad de 21 años sin exceder de 45 el día que termine el plazo de presentación de instancias.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) No padecer defecto físico que le imposibilite el ejercicio del empleo.

d) Poseer un título académico expedido en Centro oficial o haber obtenido el grado de Oficial provisional o de complemento, aún cuando éstos no ostenten título académico; y

e) Acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

Segunda. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año y puesto que ya dos plazas de auxiliares se anunciaron al turno de Caballeros mutilados y el de ex-Combatientes, las vacantes se distribuirán en la siguiente forma:

Plaza de Oficial 1.º al turno de Oficiales provisionales y de complemento.

Plaza de Oficial 2.º al turno de ex-Cautivos por la causa nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de 3 meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio y huérfanos u otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos; y

Plaza de Oficial 3.º quedará para la oposición o concurso no restringido.

En el caso de no presentarse o de no ser aprobados los que se presenten por dichos turnos, se traspasarán las plazas de unos a otros cupos siguiendo el orden que en su enunciación se indica. En consecuencia, pueden solicitar tomar parte en los ejercicios todos los que reúnan las condiciones generales a que se refiere la norma primera.

Tercera. Los que soliciten estas plazas presentarán sus instancias reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y timbre municipal, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salas, en el término de un mes contado a partir del siguiente al día en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante cualquiera de los días hábiles y horas de diez a uno. A las instancias acompañarán los siguientes documentos:

A) Certificación del Registro civil del acta de inscripción de nacimiento, debidamente legalizada si el solicitante nació fuera de la provincia.

B) Certificación negativa de antecedentes penales.

C) Certificación facultativa que acredite no padecer defecto físico que le imposibilite para su función, ni padecer enfermedad contagiosa.

D) Haber observado buena conducta y plena adhesión al Movimiento Nacional acreditada con certificaciones de la Jefatura de F. E. T. y de las Jons, Alcaldía y Comandancia de la

Guardia civil de la residencia del solicitante en los cinco últimos años.

E) Título académico o certificación de haber aprobado los estudios necesarios para obtenerlo o justificante de haber alcanzado el grado de Oficial provisional o de complemento.

Los que soliciten ser incluidos en algunos de los grupos señalados para la oposición restringida lo harán constar en su solicitud, expresando el grupo en que pretenden ser incluidos y justificando su derecho con los documentos pertinentes.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de instancias y documentos se procederá a examinar los expedientes de los solicitantes y a formar las listas de los admitidos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los que se consideren perjudicados podrán presentar sus reclamaciones en el plazo de ocho días hábiles siguientes, probando debidamente en todos los casos el fundamento de la reclamación, resolviéndose en el plazo de cinco días y seguidamente se publicarán las listas definitivas.

Quinta. Los ejercicios de oposición darán comienzo después de transcurridos cuatro meses contados a partir de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, señalándose lugar, día y hora mediante anuncio que se insertarán en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, con ocho días de antelación.

Sexta. La oposición constará de los siguientes ejercicios: Uno oral consistente en contestar durante el plazo de una hora a tres temas sacados a la suerte por el opositor de los que comprende el programa mínimo de la Disposición adicional segunda de la orden de 30 de octubre de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* de 9 de noviembre) dividido en los siguientes grupos: Uno hasta el tema 18, otro del 18 al 45 y el tercero del 45 al 56 y el 2.º ejercicio escrito, que consistirá:

a) En redactar una acta de sesión del Ayuntamiento en que se concedan licencias de obras, ingreso en la Beneficencia, pagos y otros acuerdos que el opositor estime oportunos.

b) En desarrollar en forma somera las operaciones a realizar para el alistamiento, clasificación y cierre: Expedientes de prórroga de 1.ª y 2.ª clase.

c) En desarrollar también en forma somera la formación de padrones de contribución rústica y urbana, sus apéndices, matrícula de industrial y automóviles.

d) Describir las operaciones y trabajos a realizar con motivo de las cosechas de una campaña; distribución de cupos de artículos de consumo.

Para la práctica de las partes de este ejercicio dispondrá el opositor del plazo máximo de cuatro horas, una por cada parte o distribuidas a voluntad del opositor.

El Tribunal podrá acordar la realización de un tercer ejercicio debiendo consistir en la resolución de un caso práctico planteado al efecto por el mismo o en la tramitación y resolución de un expediente, debiendo de concederse para ello el plazo máximo de dos horas y pudiendo manejar los opositores los textos legales que cada uno aporte. En todo caso habrá de pronunciarse sobre este extremo el Tribunal al terminar el 2.º ejercicio.

Séptima. Cada miembro del Tri-

bunal podrá conceder de 0 a 5 puntos en el primer ejercicio y de 0 a 10 en el segundo y tercero, siendo la puntuación mínima para la aprobación de 2,50 en el 1.º y de 5 en los otros dos. La calificación para cada ejercicio se obtendrá dividiendo el número de puntos concedidos a cada opositor por el número de miembros del Tribunal. Esta puntuación será mejorada en tres puntos para los que sean Licenciados en alguna Facultad o Profesores Mercantiles y en los aprobados de cada grupo restringido se tendrán en cuenta la escala de méritos establecida en las citadas disposiciones, debiendo alegar estas circunstancias y méritos los opositores en sus instancias.

En la propuesta que el Tribunal eleve a la Comisión Gestora figurarán solamente los opositores aprobados que dentro de cada grupo hayan obtenido las mayores puntuaciones, confeccionándose la lista general por riguroso orden de puntuación.

Octava. El Tribunal que ha de juzgar estas oposiciones será integrado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o persona en quien delegue, un representante de la Dirección General de Administración local, un representante de la Comisión provincial de reincorporación de ex-combatientes al trabajo, el Secretario e Interventor del Ayuntamiento. Prescindiéndose de la condición de ex-combatiente para el turno libre distribuyéndose entre los restantes miembros del Tribunal los puntos que aquel pueda adjudicar, según lo dispuesto en la norma sexta y séptima.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salas, a 23 de septiembre de 1942.
—El Alcalde, José A. Carbajal.—El Secretario, Francisco Pichel.

DE GIJÓN

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día dos del actual, aprobó el expediente para la subasta relativa a la construcción de treinta viviendas protegidas, primera parte del proyecto a ejecutar en el barrio de pescadores de Cimadevilla.

Y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre Contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de cinco días, contaderos desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Gijón, a 5 de octubre de 1942.
—El Alcalde-Presidente, Paulino Vigón.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial